



**Ayuntamiento  
de El Guijo**

**ACTA DE TRIBUNAL**

En El Guijo, a 26 de marzo de 2024.

Reunidos en el **Salón de Plenos del Ayuntamiento**, sito en **Plaza de la Constitución, 3 de El Guijo (Córdoba)**, a las **13:15 horas**, los integrantes del Tribunal calificador, que se constituye para valorar el concurso del proceso de estabilización del personal funcionario del Ayuntamiento de El Guijo, con carácter excepcional y derivado de la Oferta de Empleo Público extraordinaria para la estabilización derivada de la **Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad del empleo público**, y a consecuencia de la Resolución de la Alcaldía de 22 de enero de 2024, de pruebas selectivas de los aspirantes para cubrir **una plaza de Arquitecto/a Municipal** de dicho Ayuntamiento.

<b>Cargo</b>	<b>Identidad</b>
Presidente	José Antonio Ariza Baena
Secretaría	Fernando Alcalde Matamoros
Vocalía	Francisco José García Salas
Vocalía	María Pastora García Muñoz
Vocalía	Carmen Cantero Calero
Vocalía	Jesús Fernández Vioque

Constituido el Tribunal con quórum necesario, a pesar de la ausencia de D. Francisco José García Salas y Dña. Carmen Cantero Calero, y de conformidad con las Bases Reguladoras de la Convocatoria, se acuerda proceder a la valoración de méritos y correspondiente baremación de aspirantes a la plaza de Arquitecto/a Municipal.

Siendo los aspirantes inicialmente admitidos, los siguientes:

<b>IDENTIDAD</b>	<b>D.N.I</b>
MORILLO HIDALGO, FERNANDO	80.151.884-N
VACAS GÓMEZ, JUAN JOSÉ	80.162.465-J
GARCÍA EXPÓSITO, ELENA	30.984.104-E

De la aportación de la documentación requerida, este Tribunal detecta que **D. Fernando Morillo Hidalgo no reúne los requisitos exigidos para ser considerado admitido en el proceso, por no contar con la Titulación mínima exigida en las Bases**. La Oferta de Empleo



**Ayuntamiento  
de El Guijo**

Público por la que se convoca esta plaza es correspondiente a un nivel A2, pero la titulación requerida, conforme al **Anexo II. Titulación y especialidades de la plaza convocada por el Ayuntamiento de El Guijo, es de Título de Grado o Licenciatura en Arquitectura, o el título que habilite para el ejercicio de esta profesión regulada, según establece las directivas comunitarias.** Por ello, el Tribunal propone al Presidente su exclusión **por no reunir los requisitos mínimos exigidos en la convocatoria.**

De la baremación de méritos de los restantes aspirantes, la puntuación es la siguiente:

ASPIRANTE	PUNTUACIÓN POR EXPERIENCIA EN EL MISMO GRUPO Y SUBGRUPO O CATEGORÍA EQUIVALENTE (Máx. 81 puntos)	PUNTUACIÓN POR EXPERIENCIA PROFESIONAL EN PUESTOS CUYOS CONTENIDOS FUNCIONALES SEAN HOMÓLOGOS A LOS DE LA PLAZA QUE SE CONVOCA (Máx. 9 puntos)	PUNTUACIÓN POR FORMACIÓN Y CURSOS DE PERFECCIONAMIENTO (Máx. 10 puntos)	CALIFICACIÓN TOTAL
VACAS GÓMEZ, JUAN JOSÉ	81 puntos	9 puntos	10 puntos	<b>100 puntos</b>
GARCÍA EXPÓSITO, ELENA	81 puntos	9 puntos	10 puntos	<b>100 puntos</b>

El Tribunal, una vez procedido a la baremación de los méritos de los aspirantes, contempla al aspirante **VACAS GÓMEZ, JUAN JOSÉ** con D.N.I 80.162.465-J y un total de **100 PUNTOS**, como propuesta de nombramiento de una plaza de Arquitecto/a Municipal en base a lo dispuesto en la **Base 7.4** donde se establece lo siguiente:

*“En caso de **empate en la puntuación final**, el orden de desempate se establecerá **atendiendo en primer lugar, a la mayor puntuación obtenida en el apartado de experiencia profesional en la administración convocante, en segundo lugar, a la mayor puntuación obtenida en el apartado de experiencia profesional total y, en tercer lugar, a la mayor puntuación obtenida en el apartado de formación**”.*

Al haberse producido un empate entre D. Juan José Vacas Gómez y Dña. Elena García Expósito en el total de la puntuación, este Tribunal, atendiendo estrictamente a lo dispuesto en el **apartado 4 de la Base Séptima de la convocatoria**, comprueba que **D. Juan José Vacas Gómez cuenta con más experiencia profesional en la administración convocante (78 puntos frente a 0 puntos de Dña. Elena García Expósito), por lo que eleva su propuesta de nombramiento al Presidente.**

Se establece un periodo de alegaciones de **5 días hábiles** una vez publicada el presente acta, elevándose a definitiva en caso de no existir dichas alegaciones.

Siendo las 13:45 h., el Presidente del Tribunal levanta la sesión.



**Ayuntamiento  
de El Guijo**

Presidente  
José Antonio Ariza Baena

María Pastora García Muñoz  
Vocal

Jesús Fernández Vioque  
Vocal

Fernando Alcalde Matamoros  
Secretario